

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 064

CIR\_CLAA\_064.06

México D.F. a 31 de mayo del 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se hace de su conocimiento que el día de hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## Secretaria de Economía

 Convocatoria para acreditar y aprobar unidades de verificación, a efecto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

En virtud de que con fecha 26 de diciembre de 2005, se publicó en el mismo medio informativo la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 se supeditó a que la Secretaría de publicara el aviso de que existe la infraestructura para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la misma, a través de esta publicación se convoca a las personas morales interesen en obtener la acreditación y aprobación como unidades de verificación, a efecto de evaluar, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones aplicables la citada Norma.

• Acuerdo que establece los criterios para otorgar permisos previos a mercancías diversas.

El citado instrumento tiene por objeto establecer los criterios para otorgar permisos previos a mercancías diversas sujetas a dicho requisito, conforme al Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías, cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2005 y sus reformas.

Las mercancías y fracciones arancelarias objeto de estos criterios son las siguientes:

Neumáticos usados	Artículos de	Mercancías diversas originarias y	Mercancías diversas
(4012.20.01, 4012.20.99,	prendería	procedentes de Argentina, Brasil, Cuba,	importadas al amparo
4012.20.01, y	usados	Ecuador, Perú, Panamá o Paraguay,	del Tratado de Libre
4012.20.99)	(6309.00.01)	importadas al amparo de un Acuerdo de	Comercio entre la
		Alcance Parcial o Regional negociado	República de Chile y los
		conforme al Tratado de Montevideo 1980,	Estados Unidos
		excepto la fracción arancelaria	Mexicanos (0402.10.01
		2402.10.01, cuando sean originarias y	0402.21.01 0713.33.02
		procedentes de Cuba o Panamá, en cuyo	0713.33.03 0713.33.99
		caso se estará a lo dispuesto en la	1003.00.02 1107.10.01
		fracción IX del presente artículo	1107.20.01)
		(0105.11.01 0402.10.01 0402.21.01	
		0402.91.01, 0406.90.03 0407.00.03	
		0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	
		0806.10.01 0901.22.01 1001.90.01	
		1003.00.02 1005.90.03 1005.90.04	
		1107.10.01 1107.20.01 1516.10.01,	



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 064

CIR\_CLAA\_064.06

		1521.10.01 1704.10.01 1704.90.99 1806.10.01 1806.10.99 1806.31.01 1806.32.01 1806.90.99 2101.11.01 2101.11.99 2101.12.01 2401.10.01 2401.10.99 2401.20.01 2401.20.99 2402.10.01 2402.20.01 2402.90.99 2403.10.01 2403.91.01 2403.91.99 2403.99.99	
Mercancías diversas importadas al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos (0207.13.01 0207.13.02 0207.13.03 0207.13.09 0207.26.01 0207.26.99 0207.35.99 0402.10.01 0402.21.01 0406.30.01 0406.30.09 0407.00.01 0407.00.03 0713.33.02 0713.33.03 0713.33.09 1516.10.01 1701.11.02 1701.11.03 1701.12.02 1701.12.03 1806.10.01 2106.90.05)	Vehículos usados (8705.10.01 8705.20.01 8705.20.99 8705.90.01 8705.90.99)	Quesos importados al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos (0406.90.03 0406.90.05 0406.90.06 0406.90.99)	Puros originarios y procedentes de Cuba o Panamá (2402.10.01)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente Gerencia Jurídica Normativa CLAA claudia.pena@claa.org,mx